

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

6687

**ORDEN de 1 de marzo de 1984 por la que se convoca el XIII Premio Nacional de Publicaciones Agrarias, Pesqueras y Alimentarias correspondiente al año 1983.**

Ilmo. Sr.: Instituido ya el Premio Nacional de Publicaciones Agrarias, Pesqueras y Alimentarias dentro de la competencia que sobre esta materia corresponde a la Secretaría General Técnica del Departamento, a través del Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios, la experiencia que han deparado convocatorias anteriores aconseja introducir algunas modificaciones al convocar análogo premio para 1983. Se ha considerado conveniente, así, hacer esta convocatoria en fechas anteriores a las habituales en otras precedentes, al objeto de permitir, por un lado, una mayor divulgación del premio, divulgación que puede reiterarse a lo largo del año y, por otro, una mayor disponibilidad de tiempo a los posibles participantes para elaborar sus respectivos trabajos. Por toda ello, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca al XIII Premio Nacional de Publicaciones Agrarias, Pesqueras y Alimentarias para distinguir:

A) El mejor trabajo de carácter técnico que se presente sobre temas agrarios, pesqueros y alimentarios en su más amplio sentido.

B) Al mejor estudio socio-económico acerca del sector agrario, pesquero y alimentario.

La extensión mínima deberá ser de 120 folios mecanografiados a doble espacio, sin contar gráficos, cuadros, figuras e ilustraciones.

Segundo.—Podrán optar a este premio en cualquiera de sus modalidades todos los autores que lo deseen, con obras inéditas escritas en lengua castellana no encargadas ni utilizadas previamente por el Departamento de Agricultura, Pesca y Alimentación o cualquier otro Organismo Público, ni que hayan contado con ayuda económica de éstos, o que ya hubieran concurrido al mismo premio en convocatorias anteriores.

Para ello, presentarán sus solicitudes y trabajos en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios, calle Alfonso XII, 56, Madrid, en horas laborables, hasta las dos de la tarde del 31 de enero de 1984. También se podrán enviar las obras por correo certificado, considerándose como fecha de entrega la que figura en el matasello.

Tercero.—El XIII Premio Nacional de Publicaciones Agrarias, Pesqueras y Alimentarias estará dotado con quinientas mil pesetas (500.000) en cada una de las modalidades técnica y socio-económica ya mencionadas. Los Jurados respectivos tendrán facultad para conceder, si lo estimaran oportuno, dos accésit de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas en cada una de las especialidades dichas. Los Jurados tendrán amplias facultades para declarar desierto el premio en caso de que la falta de calidad de los trabajos así lo aconsejare, dividir el premio, aumentar la dotación de los accésit, caso de declararse desierto el premio, o tomar otra decisión que estimaran oportuna.

Cuarto.—Siendo uno de los objetivos del presente premio su posible publicación y conocimiento por aquellas personas interesadas en temas agrarios, pesqueros y alimentarios, los Jurados encargados de otorgarlo considerarán mérito importante su buena redacción y fácil lectura, así como la importancia del tema para los sectores agrario, pesquero y alimentario y que su interés no se restrinja a un pequeño número de lectores.

Quinto.—Los originales, por duplicado, se presentarán bajo un título o, caso de carecer de éste, bajo un lema, e irán acompañados por un sobre, en cuyo exterior figurará claramente el mismo título o lema y la modalidad, de las referidas en el artículo primero de esta Orden, a que se acogen. En su interior irán especificados el nombre y apellidos, número de documento nacional de identidad, dirección, teléfono, firma y rúbrica del autor. En ningún caso deberá figurar el nombre del autor o autores, tanto en la portada como en el interior de la obra.

Los originales no premiados estarán a disposición de sus autores en el mismo lugar donde fueron entregados, hasta el último día del mes siguiente a la fecha en que se haga pública la concesión de los premios, no respondiéndose del extravío o pérdidas de algún original.

Sexto.—Las obras presentadas las examinarán y calificarán dos Jurados que, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Secretario General Técnico del Departamento, estarán integrados por personas competentes en cada una de las modalidades de que consta el premio.

Como Secretario de dichos Jurados actuará un funcionario del Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios.

Séptimo.—El fallo de los Jurados, que será inapelable, se hará público el día 15 de mayo de 1983.

Octavo.—Los importes del premio y los accésit implican el derecho del Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios sobre la primera edición de las obras premiadas sin que por ello los autores devenguen otra cantidad por ningún concepto.

Noveno.—La participación en este concurso significa la plena aceptación de estas bases.

Décimo.—Queda facultada esa Secretaría General Técnica para disponer todo lo necesario en cuanto al desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 1 de marzo de 1984

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico del Departamento.

## MINISTERIO DE CULTURA

6688

**ORDEN de 6 de marzo de 1984 por la que se dispone la suspensión, por impropiedad, de la subasta del periódico «El Telegrama de Melilla», de Melilla.**

Ilmos. Sres.: El Consejo de Dirección del Organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado acordó, mediante Resolución de 23 de febrero de 1984, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 48, de 25 de febrero siguiente, la enajenación en subasta pública del periódico «El Telegrama de Melilla», de Melilla.

Habiendo surgido ciertas dificultades y retrasos para la instalación en él de determinada maquinaria incluida en la venta y, por lo tanto, valorada, no resulta oportuno realizar la subasta anunciada al no estar en funcionamiento la referida maquinaria.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Dirección del Organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado, vengo en disponer la suspensión, por impropiedad, de la subasta del periódico de referencia.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 6 de marzo de 1984.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director Gerente de Organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado.

6689

**RESOLUCION de 15 de marzo de 1984, del Consejo de Dirección del Organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado, por la que se anuncia la segunda subasta pública de enajenación del periódico «Marca», de Madrid.**

Habiendo quedado desierta por falta de postores la primera subasta del periódico «Marca», el Consejo de Dirección del Organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado ha resuelto convocar la segunda subasta del referido periódico, que se celebrará el día 12 de abril de 1984, en la Sala de Juntas de la sede del Organismo, sita en el paseo de la Castellana, 272, Madrid, a las nueve horas.

El precio tipo de licitación fijado por el Director Gerente del Organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado es el de ciento veinticinco millones (125.000.000) de pesetas.

El depósito previo previsto en el artículo 4.º b) del Real Decreto 1357/1983, de 25 de mayo, podrá constituirse hasta el día 27 de marzo inclusive.

La composición de la Mesa, las características de los bienes a enajenar, las personas aptas para licitar, los requisitos para concurrir, los efectos de la enajenación, los «stocks», la forma de pago, las reclamaciones y el examen del expediente se registrarán por lo que establece el anuncio de la primera subasta del periódico publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 31, de 6 de febrero de 1984.

Madrid, 15 de marzo de 1984.—El Vicepresidente del Consejo de Dirección, Mario Trinidad Sánchez.

6690

**RESOLUCION de 15 de marzo de 1984, del Consejo de Dirección del Organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado, por la que se anuncia la segunda subasta pública de enajenación del periódico «La Voz de Almería», de Almería.**

Habiendo quedado desierta por falta de postores la primera subasta del periódico «La Voz de Almería», el Consejo de Dirección del Organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado ha resuelto convocar la segunda subasta del referido periódico, que se celebrará el día 12 de abril de 1984, en la Sala de Juntas de la sede del Organismo, sita en el paseo de la Castellana, 272, Madrid, a las nueve horas.

El precio tipo de licitación fijado por el Director Gerente del Organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado es el de setenta millones (70.000.000) de pesetas.

El depósito previo previsto en el artículo 4.º b) del Real Decreto 1357/1983, de 25 de mayo, podrá constituirse hasta el día 27 de marzo inclusive.

La composición de la Mesa, las características de los bienes a enajenar, las personas aptas para licitar, los requisitos para concurrir, los efectos de la enajenación, los «stocks», la forma de pago, las reclamaciones y el examen del expediente se registrarán por lo que establece el anuncio de la primera subasta del periódico publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 31, de 6 de febrero de 1984.

Madrid, 15 de marzo de 1984.—El Vicepresidente del Consejo de Dirección, Mario Trinidad Sánchez.